



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	JOSEFITO AYALA DUARTE
PROVIDENCIA	INADMITE DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2024-00145-00

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso VERBAL REIVINDICATORIO, instaurado por JOSEFITO AYALA DUARTE.

Revisada en su integridad la demanda de la referencia observa el Despacho que no se allegó el certificado catastral del bien objeto de litigio, siendo esto necesario en virtud de la propiedad que se pretende que se restablezca y con el fin de verificar el valor catastral de aquel y la competencia de este Despacho en razón a la regla contenida en el Numeral 3º del Artículo 26 del Código General del Proceso.

Igualmente, se debe anexar un certificado de tradición reciente, respecto del bien inmueble objeto de Litis, dado que el aportado, tiene fecha de expedición 11 de febrero de 2023.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

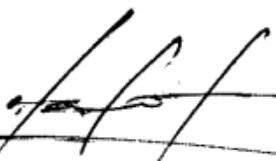
RESUELVE:

Primero: INADMITIR la demanda de la referencia.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

Tercero: Reconocer personería jurídica al abogado GERMAN ALONSO QUINTERO VALENCIA, mayor de edad vecino y residente en Pereira, identificado con C.C 18.595.242, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 271.676 del C.S.J., de acuerdo a las facultades conferidas en el memorial poder anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.